

República De Colombia



Libertad y Orden
Juzgado Promiscuo Municipal
Con Funcion De Conocimiento
Cunday Tolima

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular: 73226-4089-001-2015-00067
Demandante : Banagrario S.A. Nit 800.037.800-8
Demandado : Ricardo Zuñiga Mateus

En atención a la solicitud de folio 48 cdno dos en la referencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que tenga demandado en referencia, por las sumas de dinero, en forma individual o conjunta, en cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S o cualquier otra clase de depósito susceptible de esta medida, en BANCOLOMBIA. Oficiese. La medida se limita hasta en la suma de TREINTA MILLONES D PESOS (\$ 30.000.000.00) M/CTE. Comuníquese esta medida al Gerente de las respectivas entidades bancarias, para su cumplimiento, informando que los dineros retenidos deben ser puestos a disposición del Juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en esta Ciudad en la Cuenta de depósito judicial No. **732262042001**, y que para estos efectos se deben tener en cuenta el Art. 593-10 del C. G. P. Por Secretaria oficiese centraldeembargos@bancoagrario.gov.co.

Téngase en cuenta el inciso sexto del artículo 599 ibidem.

SEGUNDO: Notifíquese de acuerdo con el Decreto Legislativo 806 de 2020

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

Flor Yolanda Rodríguez Hernández

fyrh